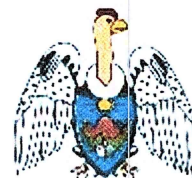




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 22 de Mayo de 2024.

VISTO: el INFORME LEGAL N°155-2024-MPSCH/AL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°147-2024-MPSCH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°338-2024-MPSCH/GSMYGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; INFORME N°060-2024-MPSCH/SGSM, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales solicitando la **Aprobación del Plan de Trabajo “COMPROMISO 3” Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales - 2024; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el artículo 23º inciso k) del Decreto Legislativo N°1501, ley que modifica el D. Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que: “Las Municipalidades Provinciales son competentes para Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos”. Asimismo, el artículo 48º del mismo texto legal, señala que: “Constituyen operaciones de valorización material: la reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites, bio-conversión, entre otras alternativas que, a través de procesos de transformación física, química, u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. Constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos con la finalidad de aprovechar su potencial energético...”

Que, mediante INFORME LEGAL N°155-2024-MPSCH/AL, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Trabajo “COMPROMISO 3” Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales- 2024;

Que, mediante INFORME N°147-2024-MPSCH/OGPP, de fecha 16 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del mencionado plan de trabajo;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, mediante el INFORME N°338-2024-MPSCH/SGMYGA de fecha 08 de mayo de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en donde comunica y solicita a Gerencia Municipal, la aprobación mediante Resolución del Plan de Trabajo “COMPROMISO 3” Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales -2024, señala que habiendo visto el INFORME N°060-2024-MPSCH/SGSM, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales solicitando la aprobación del referido plan con el objetivo de aprovechar y valorizar los residuos sólidos orgánicos, por ellos pide la aprobación de dicho plan de trabajo a fin de cumplir con la meta establecida por el MINAM;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO “COMPROMISO 3” IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES -2024”, con el monto de S/144,120.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES) que será ejecutado a través de administración Directa de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la implementación y evaluación del Plan aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas correspondientes, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE